

**Enrique Díaz-Aranda
Manuel Cancio Meliá**

**La imputación
normativa del
resultado a
la conducta**

COLECCIÓN

**AUTORES DE
DERECHO PENAL**

dirigida por
EDGARDO ALBERTO DONNA



**RUBINZAL - CULZONI
EDITORES**

ÍNDICE SUMARIO

Prólogo, por EDGARDO ALBERTO DONNA	11
------------------------------------	----

APROXIMACIÓN A LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA

MANUEL CANCIO MELIÁ

I. Introducción	15
II. Material de casos	15
III. Evolución y alcance de la teoría de la imputación objetiva	18
A. Fórmula	18
B. Evolución	19
C. Interrogantes	19
IV. Líneas básicas de la teoría de la imputación objetiva	20
A. Planteamiento	20
B. Imputación del comportamiento	22
1. Riesgo permitido	22
2. Prohibición de regreso	24
3. La imputación al ámbito de responsabilidad de la víctima	27
C. La imputación objetiva del resultado	32
1. Planteamiento	32
2. Criterios de interrupción del nexo de imputación	34
a) Cuestiones previas	34
i) Las hipótesis, los supuestos de “comportamiento alternativo ajustado a Derecho” y la doctrina del incremento del riesgo	34
ii) La relevancia del transcurso del tiempo entre conducta y resultado	36
b) Riesgos concurrentes	38
V. Algunas conclusiones	41
VI. Bibliografía básica	42

IMPUTACIÓN NORMATIVA DEL RESULTADO A LA CONDUCTA

ENRIQUE DÍAZ-ARANDA

I. Introducción	47
II. Criterios	51
A. Ausencia de voluntad	52
1. Fuerza física irresistible	52
a) <i>Vis absoluta</i>	53
b) <i>Vis mayor</i>	55
2. Movimientos reflejos	56
3. Hipnotismo	59
4. Crisis epilépticas	61
B. Alcances del tipo	63
1. Creación de un riesgo no permitido	63
a) Exclusión de la imputación en supuestos de disminución del riesgo	63
b) Exclusión de la imputación si falta la creación de peligro	68
c) Creación de peligro y cursos causales hipotéticos	75
d) Exclusión de la imputación en supuestos de riesgo permitido	78
2. Realización del riesgo no permitido	82
a) Exclusión de la imputación por falta de realización del peligro	82
b) Exclusión de la imputación si falta la realización del riesgo no permitido	84
e) Exclusión de la imputación si el resultado no está cubierto por el fin de protección de la norma de cuidado	87
d) Conducta alternativa conforme a Derecho y teoría del incremento del riesgo	91

3. El alcance del tipo	95
a) Caso fortuito	95
b) La cooperación en una autopuesta en peligro dolosa	97
c) La puesta en peligro de un tercero aceptada por éste	101
III. Conclusiones	105
IV. Bibliografía	106